



BUIN, 04 ENE 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 21 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 4.315**, de fecha 14 de Junio de 2016, ingresado por la Contraloría General de la República, que informa sobre el cumplimiento del Oficio N° 10.344/2016, referido al deber de la Municipalidad de concurrir con los propietarios de los cauces artificiales a su limpieza y mantención.

2.- La **Providencia N° 19.606**, de fecha 19 de Diciembre de 2017, mediante el cual ingresa el Oficio N° 43684 de la Contraloría General de la República, donde solicita informar del estado del trámite del procedimiento ordenado instruir en Junio de 2016.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar Sumario Administrativo, nombrando como Fiscal a don Gerónimo Martini Gormaz.

DECRETO.

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, respecto de lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Oficio N° 10.344 de 2016, referido al deber de la Municipalidad de concurrir con los propietarios de los cauces artificiales a su limpieza y mantención.

2.- Nómbrese como Fiscal a don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DR AR\Investigación Sumaria\Limpieza y Mantención de Caudales Artificiales_CGR.doc